TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

**RESOLUCIÓN N° 382 .-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).**

San Lorenzo, 02 de abril de 2020

**VISTO:** El Memorándum D.O.C. Nº 293/2020, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 14.297; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha Dirección, por el Memorándum de referencia, solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, la autorización para la realización del llamado y la conformación del Comité de Evaluación para la Contratación por Excepción Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", para la Institución.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 33 - CASOS DE EXCEPCIÓN: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...".

El Art. 77 del Decreto Nº 2992/19 que expresa: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)**

**RESUELVE:**

José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

**RESOLUCIÓN N° 382 .-**



1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación por Excepción N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

2° Autorizar la realización del presente llamado.

3° Conformar el Comité de Evaluación encargado de la revisión y análisis de las ofertas a ser presentadas en la Contratación por Excepción N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", integrado de la siguiente manera:

Miembro: Dr. Manuel Adrián Barboza González – Director General de Laboratorios.

Miembro: Lic. Carolina Delvalle – Directora de Depósito de Bienes e Insumos.

Miembro: Dr. Leonarda Irala – Coordinadora de Bioseguridad - DIGELAB.

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

**DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.**
**Presidente**